

La Comisión Permanente de Selección ya es una realidad

El BOA de hoy publica la RPT que incluye los 8 puestos de trabajo que componen el órgano permanente encargado, a partir de este momento, de la realización de todos los procesos selectivos.

Hoy, 12 de enero, se publica en el BOA, la relación de puestos de trabajo (RPT) de la Comisión Permanente de Selección, comisión que sustituirá a los Tribunales de selección actuales, y que será la encargada, a partir de ahora, de la realización de los procesos selectivos del personal de Administración General de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón. **Los procesos selectivos para los que ya se nombró tribunal continuarán con el mismo hasta su finalización.**

13 meses ha costado crear la RPT de un órgano imprescindible para agilizar el atasco vergonzoso e injustificable de los procesos selectivos. Retraso imputable al gobierno saliente que se negó en junio a realizar el último trámite para que esta Comisión Permanente de Selección comenzara a andar, demorando así en más de 6 meses un procedimiento que ya estaba terminado.

La creación de esta Comisión Permanente de Selección (de la que existen precedentes en otras Administraciones Públicas como la Administración General del Estado) es un paso imprescindible para avanzar **una nueva forma de seleccionar a los empleados y empleadas públicas de la DGA** que permita mejorar los procesos selectivos dotándolos de un **criterio objetivo y común** en el acceso al empleo público.

Además, como en la propia Orden que regula esta comisión se reconoce, la gran cantidad de procesos selectivos que deben ser desarrollados de forma simultánea, como consecuencia de la ejecución tanto de las ofertas de empleo público extraordinarias para la estabilización del empleo temporal, como de las ofertas de empleo público ordinarias, han



sección sindical

dga

Informa

12 de enero de 2024

dejado en evidencia **el sistema tradicional de un Tribunal de Selección para cada proceso, que resulta inviable en un momento en el que hay decenas de procesos selectivos pendientes.**

Esta Comisión Permanente de Selección, está compuesta por ocho miembros con dedicación exclusiva, especializados en la selección en el acceso al empleo público, y les será de aplicación un régimen de conflictos de intereses e incompatibilidades, garantizando así su imparcialidad. No podrán ser miembros de la Comisión Permanente de Selección, así como tampoco podrán participar como personal asesor especializado, quienes hubieran realizado tareas de preparación de aspirantes a pruebas selectivas en los siete años anteriores a su nombramiento ni en los cinco años posteriores a su cese.

A partir de ahora, ya no hay excusas. Se han aprobado las herramientas y los medios, y se han acordado los calendarios de ejecución de los procesos selectivos. CCOO va a exigir el cumplimiento de lo acordado a través de la comisión de seguimiento que se reunirá con carácter mensual.